BARONA
BM
abogados
MOREY

Dirección: Av. Miguel H. Alcivar, edificio Torres del Norte Torre A Oficina 302
Teléfono: (593) 4268 7028
Fax: (593) 4268 7449
email: info@baronalaw.com

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DOCUMENTACION Y ARCHIVO C.A.U.
2012 JUN 29 PM 3:51

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
31 JUL 2012
RECIBIDO
Hora: 11h40 Firma:

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Arq. Renato Ordoñez Zamora, en mi calidad de **Director-Gerente** y en consecuencia representante legal de la compañía **INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.**, con número de expediente No. **22308** ante usted, comparezco y expongo:

I. ANTECEDENTES.-

- Mediante sendas escrituras públicas de cesión de participaciones, otorgadas el 10 de enero de 1979, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, comparecieron en calidad de **cesionarios** y se convirtieron en **socios** de mi representada los siguientes ciudadanos:

a) El señor **Fleming Bo Falkentof**, de nacionalidad danesa, con cuarenta y nueve (49) participaciones sociales que posee en el capital social de INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.

b) La señora **Blanca Azucena Ceballos viuda de Bowen**, de nacionalidad ecuatoriana, con una (1) participación social que posee en el capital social de INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.

- El 29 de Julio de 1982, mediante escritura pública celebrada ante el Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, se realiza las siguientes cesiones de participaciones:

1. El señor **Fleming Bo Falkentof** cede la totalidad de las participaciones sociales (49) que posee en el capital social de la compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., a favor del señor arquitecto **Renato Edmundo Ordoñez Zamora.**

2. La señora Blanca Azucena Ceballos viuda de Bowen, cede la única participación social que posee en el capital social de la compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., a favor del señor **Juan Muñoz Larrea**.

X.33338
22308

- Con fecha 23 de Mayo de 2003, se realiza la escritura pública de conversión de capital social y de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital y Reforma de Estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA", en la que se determina entre otros temas el número de participaciones de cada socio:

1. El señor arquitecto **Renato Edmundo Ordoñez Zamora** con nueve mil novecientas noventa y nueve (9.999) participaciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América.

2. El señor **Juan Muñoz Larrea** con una (1) participación de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América.

- Con fecha 28 de Junio de 2005, mediante escritura pública celebrada ante la notaria Dr. Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima del Cantón Guayaquil, se realiza la siguiente cesión de participaciones:

1. El señor **Juan Muñoz Larrea** cede una (1) participación de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América que posee en la compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA, a favor de la señorita **Magdalena Sofía Ordoñez Morey.**

Con tales antecedentes, la compañía **INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.** tiene actualmente como socios a las siguientes personas:

- **Renato Edmundo Ordoñez Zamora** con 9.999 participaciones.
- **Magdalena Sofía Ordoñez Morey** con 1 participación.

II. PETICION.-

Con tales antecedentes, solicito se sirva ingresar toda la información en el sistema y actualizar la nómina de socios de la compañía **INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.**

III. DOCUMENTOS QUE ACOMPANO.-

7

Acompaño copias notariadas de cada una de las escrituras mencionadas anteriormente,

y, del certificado emitido por el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas, en el cual constan todas y cada una de las inscripciones de las cesiones de participaciones.

Atentamente,

Arq. Renato Ordoñez Zamora
Director – Gerente
INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.

Ab. Gabriel Baroma Morey
Reg. No.- 09-1998-51
F.A.G

Con fecha veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y dos se tomo al margen de la escritura de Constitución la transferencia de las 49 participaciones que hiciera Fleming Bo. Falkentoft Olsen a favor del Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora, con todos sus derechos y obligaciones, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vicenzini de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos Ochenta y dos.

Con fecha veinte de Agosto de mil novecientos Ochenta y dos se tomo al margen de la escritura de Constitución la transferencia de 1 participación que hiciera la señora Blanca Azucena Cevallos Viuda de Bowen, socia de Inmobiliaria Jardines del Mar Compañía Limitada, a favor de Juan Muñoz Larrea con todos sus derechos y obligaciones, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vicenzini de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos.

Con fecha veinticinco de Febrero del dos mil nueve, se inscribió en el Registro Mercantil, con el **No. 57,** la Cesión de Participaciones, que otorgan los señores Muñoz Larrea Juan y Cervantes Sangurima Gloria Pilar, de una participación de la compaña Inmobiliaria Jardines del Mar Compañía Limitada a favor de la señorita Ordoñez Morey Magdalena Sofia. Es cuanto puedo certificar en mérito de los antecedentes. Salinas, a los siete días del mes de Junio del año dos mil doce.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE QUE:
ESTA COMPULSA CONSTANTE
EN .... FOJAS ÚTILES
SIMILARES A LA(S) COPIA(S) QUE
ME FUE(RON) EXHIBIDA(S)
GUAYAQUIL, ... JUN 2012

Ab. Irving Guevara Rosero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGÉSIMO NOVENO
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Ab. Irving Guevara R
REGISTRADOR
CANTON SALINAS

AB. IRVING GUEVARA ROSERO REGISTRA DOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SALINAS.

A petición de parte interesada, en forma legal

CERTIFICO: Que revisado los Registros de que se compone esta Oficina de Inscripciones, según sus índices, aparece que el seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco, se inscribió en el Registro Mercantil Industrial, con el **No. 17** del mencionado registro, la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante el Dr. Jorge Maldonado Renella, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, de fecha catorce de Abril de mil novecientos setenta y cinco; aprobada por la Superintendencia de Compañías según Resolución No. RL-290 de fecha seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco, en la misma escritura se hace constar la siguiente nomina de socios:

1.- La socia Solmar S.A. con cuarenta y nueve aportaciones, y

2.-El señor Henry Hinojosa Cunto con una aportación de igual valor.

Con fecha doce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve se tomo al margen de la escritura de Constitución la transferencia de las 49 participaciones que hiciera la compañía Solmar S.A. a Fleming Bo. Falkentoft Olsen y el Sr. Henry Hinojosa Cunto su única participación a favor de la señora Blanca Azucena Zevallos Viuda de Bowen, todas ellas de la compañía Jardines del Mar C. Ltda., mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, de fecha diez de Enero del año en curso (1979).

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Rosario C. Bolaños S.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DEL CANTON LA LIBERTAD

AUTORIZADA POR LA NOTARIA
Dra. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, _____

TERCER TESTIMONIO
DE LA

CESION DE PARTICIPACIÓN QUE HACE EL SEÑOR JUAN MUÑOZ LARREA A FAVOR DE LA SEÑORITA MAGDALENA SOFIA ORDÓÑEZ MOREY.

GUAYAQUIL, 28 DE JUNIO DEL 2005.-

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

No. 2.005.- CESION DE PARTICIPACIÓN QUE HACE EL SEÑOR JUAN MUÑOZ LARREA A FAVOR DE LA SEÑORITA MAGDALENA SOFIA ORDÓÑEZ MOREY. CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de Junio del año dos mil cinco, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil,** comparecen por una parte, los cónyuges señor **JUAN MUÑOZ LARREA,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; y señora **GLORIA PILAR CERVANTES SANGURIMA DE MUÑOZ,** quien declara ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad; y, por otra parte, la señorita **MAGDALENA SOFÍA ORDÓÑEZ MOREY,** quien declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad. Mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de participación, a la que proceden de una manera libre y espontánea; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que dice así: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una que contenga la Cesión de Parti-

cipación, de una Compañía al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen y otorgan la presente escritura el señor Juan Muñoz Larrea, por sus propios derechos, a quien para efectos de la presente escritura se lo llamará "EL CEDENTE"; y la señorita Magdalena Sofía Ordóñez Morey a quien para efectos de la presente escritura pública se la denominara "LA CESIONARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **a)** El señor Juan Muñoz Larrea es propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar, en el capital social de la compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA. **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, reunida el veintiuno de Junio del dos mil cinco, resolvió autorizar, unánimemente, al CEDENTE, la cesión de una participación a favor de la CESIONARIA, según consta de la certificación extendida por el representante legal, de conformidad con la Ley, la misma que se incorpora a la presente escritura pública. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACION.-** Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE, cede y transfiere a favor de la CESIONARIA, una participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar, que posee en la compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA. **CUARTA: PRECIO.-** Los contratantes convienen, libre, voluntaria y expresamente, que la cesionaria pague a favor del CEDENTE por la participación, el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, valor que declara recibir en este acto el cedente a

CERTIFICACION

Arq. Edmundo Ordóñez Zamora, en mi calidad de **Director-Gerente** y en consecuencia, representante legal de la compañía **INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.**, en estricto cumplimiento de la Ley certifico:

Que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., reunida el 21 de junio del 2005, resolvió autorizar, unánimemente, al señor Juan Muñoz Larrea, la cesión de una participación social igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar, a favor de la señorita Magdalena Sofía Ordóñez Morey.

Arq. Edmundo Ordóñez Zamora
Director-Gerente
INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

su entera sastifacciòn. **QUINTA: AUTORIZACIÓN**.- La señora Gloria Pilar Cervantes Sangurima de Muñoz, expresamente declara que autoriza y consiente voluntariamente, libre de error, fuerza o dolo a su conyuge, el señor Juan Muñoz Larrea a ceder o transferir la participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que posee en el capital social de la compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MARCA LTDA., a la señorita Magdalena Sofía Ordóñez Morey. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez y eficacia de la presente escritura. "Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Gabriel Barona Morey, matrícula número Nueve mil cuatrocientos noventa y dos, que con los documentos que se agregan, queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe: Que después de haber leído en voz alta toda esta escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto.

JUAN MUÑOZ LARREA
C.C. No. 0900633918

GLORIA PILAR CERVANTES SANGURIMA DE MUÑOZ
C.C. No. 090066066-3

MAGDALENA SOFÍA ORDÓÑEZ MOREY

C.C. No 090890337-0

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA,** en tres fojas útiles, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA DEL CANTON LA LIBERTAD

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

Doy Fe: que la compulsa que antecede es igual a la copia auténtica que me fue exhibida.

La Libertad, Febrero 20 del 2009. En 4 fojas útiles

ARQ. CARLOS SAN ANDRES RESTREPO
Notario Público del Cantón La Libertad

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE QUE LA COMPULSA CONSTANTE EN .... FOJAS ÚTILES SON IGUALES A LA(S) COPIA(S) QUE ME FUE(RON) EXHIBIDA(S)
29-JUN-2012

C. Estévez Sañudo
SUPLENTE
NOVENO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estévez S.